

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 248/1996, interpuesto por don José María García Moreno, don Diego Torres González, don Alonso Hurtado Venero, don Francisco Martín González, don Luis Blanco Velilla, don Narciso López González, don Victoriano Ojeda Carrizosa, don José Valentín Álvarez López, don Juan Moge Sánchez, don Diego Moro Carrasco, don Sebastián Moro Carrasco, don Ramón González Medina, don José Antonio Carrera Aguazo, don Juan Quintero Gómez, don Tomás González Aguilera, don Ricardo Castillo Moruno y don José María Cárdenas Ramos, representados por la Procuradora doña Inmaculada Romero Melero, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de enero de 1996, descrita en el primer fundamento de derecho, debemos anular y anulamos la resolución impugnada por ser contraria a derecho, declarando el derecho de los recurrentes a ser clasificados en el grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, y condenando a la Administración demandada a abonarles las cantidades que se determinen en ejecución de sentencia, por las diferencias reales de retribución que pudieran existir, durante el período de los cinco años anteriores a la reclamación en vía administrativa, entre las percibidas por los recurrentes por su clasificación en el grupo E y las que hubieran percibido de haber estado clasificados en el grupo D.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de agosto de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

20865 *ORDEN de 27 de agosto de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1180/1996, promovido por don Fernando Beltrán Moreno.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de mayo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1180/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Beltrán Moreno, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 27 de febrero de 1996, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1180/1996, interpuesto por don Fernando Beltrán Moreno, representado por la Procuradora doña Juana María Benítez Rodríguez, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de febrero de 1996, descrita en el primer fundamento de derecho; acto que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 27 de agosto de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

20866 *ORDEN de 27 de agosto de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/2223/1995, promovido por don Francisco Nicolás Marín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 7 de mayo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2223/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Nicolás Marín, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 15 de septiembre de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 2223/1995, interpuesto por la representación de don Francisco Nicolás Marín, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 15 de septiembre de 1995, descrita en el primer fundamento de derecho; que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de agosto de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20867 *ORDEN de 28 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 29 de septiembre de 1997, recaída en el recurso de apelación número 4/1997, preparado por la representación legal del Ayuntamiento de Paterna.*

En el recurso de apelación número 4/1997, preparado ante el Tribunal Supremo por la representación legal del Ayuntamiento de Paterna, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 19 de enero de 1989 y recaída en el recurso número 16.113, relativo a obras de reforma de la distribución y proyecto de alcan-